

Resolución Directoral

N° 1701-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 09 de abril de 2024

Visto, el Expediente N° 1648376-2024-MINCETUR, de fecha 27.03.2024, presentado por la empresa **ALSHIR GAMING S.A.C.**, solicitando el reemplazo del modelo del Sistema Unificado de Control a Tiempo Real para la interconexión de máquinas tragamonedas implementado en la sala de juegos "**GOLDEN CITY**" del Hotel Tres (03) Estrellas "**HOTEL MARIÑO**", ubicada en Jr. Huánuco N° 542, distrito, provincia y departamento de Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control a tiempo real – SUCTR", al que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003;

Que, el artículo 19.1 del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR precisa que el titular de una sala de juegos deberá solicitar a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas el reemplazo del Modelo SUCTR adjuntando la documentación señalada en el artículo 18 de la citada norma reglamentaria;

Que, de la evaluación de los documentos presentados, se desprende que la solicitante ha cumplido con presentar: (i) Documento mediante el cual se acredita la relación contractual con la persona jurídica que llevará a cabo la implementación del Modelo SUCTR, indicando la ubicación exacta de la sala de juegos y la cantidad total de máquinas que serán objeto de la interconexión, (ii) Plano de distribución de la instalación del Modelo SUCTR (layout) en la sala de juegos y (iii) Número de registro del Modelo SUCTR;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 18 Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR corresponde autorizar el reemplazo del modelo SUCTR en la sala de juegos **"GOLDEN CITY"** del Hotel Tres (03) Estrellas **"HOTEL MARIÑO"**, ubicada en Jr. Huánuco N° 542, distrito, provincia y departamento de Huánuco;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N $^\circ$ 27153 y normas modificatorias, el Decreto Supremo N $^\circ$ 015-2010-MINCETUR, estando a lo opinado en el Informe Legal N $^\circ$ 099-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR.LRY:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la empresa **ALSHIR GAMING S.A.C.** el reemplazo del modelo SUCTR en la sala de juegos **"GOLDEN CITY"** del Hotel Tres (03) Estrellas **"HOTEL MARIÑO"**, ubicada en Jr. Huánuco N° 542, distrito, provincia y departamento de Huánuco, según el siguiente detalle:

N° DE REGISTRO	MS147
MODELO	SYSTEM2GO VERSIÓN 6.1
FABRICANTE	MODULUS S.a.r.L.

Artículo 2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, la presente autorización no garantiza el correcto funcionamiento del modelo SUCTR ni enerva la responsabilidad que deben asumir los titulares por la correcta instalación y funcionamiento del sistema.

Artículo 3.- En observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente.

Artículo 4.- Por razones de transparencia administrativa e información a terceros interesados, publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: *www.mincetur.gob.pe*.

Registrese y notifiquese.

Firmado digitalmente YURI GUERRA PADILLA Director General (e) de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas